

DOMINGO MARRUJÁ

AÑO II. MES DE AGOSTO DE 1902. N.º 10.

BOLETÍN OFICIAL

DEL
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA
PROVINCIA DE ALMERIA.



SECCIÓN OFICIAL

A O T A S

de las sesiones celebradas por este Colegio desde el 30 de Junio al 21 de Agosto de 1902.

En la Ciudad de Almería á treinta de Junio de mil novecientos dos, reunidos en los Salones del Circulo Mercantil, los Sres Farmacéuticos que al pie no expresan, siendo las tres de la tarde hora señalada para dar principio á la Junta general extraordinaria convocada al efecto en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 de los Estatutos vigentes, el Sr. Vocal 1.º por ausencia del Sr. Presidente declaró abierta la sesión después de leída el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Solves Barrios se lamenta de la ausencia del Sr. Presidente y demás compañeros que se escusan.

Se leyeron cartas del Sr. Secretario y de los compañeros de Vera, Berja, Cuevas y Gergal que escusan su asistencia.

Respecto á las Juntas de partido se acordó llamar la atención de los Subdelegados y particularmente de todos los compañeros no colegiados, á fin de que estos se inscriban á la brevedad posible para proceder al nombramiento de estas Juntas.

Respecto á los intrusos de la provincia se acordó proceder con arreglo á la R. O. última del 18 de Febrero y después de amplia discusión se acordó que se dirija una circular á los Subdelegados de partidos exhortándoles para que pidan á los farmacéuticos de su distrito nota detallada de los intrusos que existan en cada pueblo.

Se acordó para completar los datos para el cuestionario pedido por la Dirección de Sanidad, interesar á todos los compañeros remitan otros datos completos hasta el día, de los débitos que les hagan los Ayuntamientos para poder completar la relación que ha de enviarse á la Dirección de Sanidad.

Se leen dos cartas del Excmo. Sr. D. Julian Calleja, una respecto á que acompaña los impresos del cuestionario de Badajoz, rogando se adapte este colegio á la misma forma de datos; y la otra participando los acuerdos tomados por aquella Junta para proceder contra los no colegiados.

Además de lo expuesto respecto á intrusos, se acordó que una comisión de la Junta de Gobierno pase á cumplimentar al Sr. Gobernador interesándole para que se despachen los asuntos pendientes de resolución que en aquellas oficinas se encuentran sin cumplimentar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que firman todos conmigo el Secretario.—Miguel Solves.—Emilio Lopez.—San-

tiago Capella.—Antonio Fernandez.—Francisco Al-
ferez.—Juan J. Lopez.—Justo Zabala Yñiguez.—
Federico Moldenhauer.—Juan de Sola.—Amós Gar-
cía.—Antonio Zamora.—José Gallurt.—Baldomero
Rodriguez.—Vicente Calvajal.

En la ciudad de Almería á veinte de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los señores que al pie se expresan, D. José Quesada y D. José Gallurt como farmacéuticos de la localidad y los otros Señores como individuos de la Junta de Gobierno, se leyó el acta de la anterior sesión que fué aprobada.

Dió lectura el Sr. Presidente de los antecedentes de la cuestión surgida con motivo de una receta dispuesta por el Sr. Rivas Cravioto y despachada en la farmacia del Sr. Vivas Perez, y leídas las cartas de los tres vocales Sres. Solves Barrios, Lopez Gómez y Gazquez Roldan, en que manifiestan que deben publicarse las actas y dictámen de la Academia de Medicina de Granada para enseñanza de todos, el señor Vivas se retira dejando á los Señores reunidos en completa libertad para que deliberen si procede á la publicación ó no de dichos documentos.

Ocupa la presidencia el Sr. Fernandez y preguntando el parecer de cada uno de los Sres. de la Junta de Gobierno, los Sres. García Palmer y Fernandez son conformes en la publicación de estos documentos en el BOLETIN.

El Sr. Romero Rivas dice que no tiene carácter la Junta de Gobierno por que se ha estado con cinco minutos antes de la hora señalada para la reunión y que entiende que solo puede hacerse en Junta de Gobierno ó general y manifiesta que presenta la dimisión del cargo de Contador con el carácter de irrevocable, fundándose en haberse hecho caso omi-

so del colegio en un asunto que es de la indiscutible competencia del mismo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto de que certifico:

J. J. Vivas.—Antonio Garcia.—Antonio Fernandez.

Presentada para la firma del Sr. Romero, se negó á hacerlo por haber presentado la dimisión del cargo de Contador con carácter de irrevocable lo que certifico.

El Secretario,

Antonio Garcia.

En la ciudad de Almería á veinte y uno de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los Señores que al pié se expresan, individuos de la Junta de Gobierno de este Colegio, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Romero Rivas y se acordó admitirla, escribiendo seguidamente al Vocal 3.º que está ausente, participándole que queda nombrado por esta Junta, en sesión de hoy, Contador interino por dimisión de este cargo hecha por el Sr. Romero.

En vista de que los Sres. Médicos tienen reparo en que aparezcan los documentos del asunto pendiente entre el médico Sr. Rivas y el farmacéutico Sr. Vivas en su BOLETIN de este mes, se acordó que se publique en este número el BOLETIN de este Colegio aparte, y que se publiquen por cuenta del Sr. Vivas Perez los mencionados documentos despues de las doce páginas del corriente número, adicionando

este señor los números de este BOLETIN que con exceso estimo oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico:

Emilio Lopez.—J. J. Vivas.—Antonio Fernandez.—Antonio Garcia.

COMUNICACION DIRIGIDA
al Sr. Presidente de este Colegio.

JUNTA DE GOBIERNO
DEL
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA
PROVINCIA DE GERONA.

CONVOCATORIA.

De conformidad á lo convenido entre los Colegios provinciales de Farmacéuticos de Cataluña, la Junta de Gobierno del de esta provincia recomienda á la prensa profesional y á todos los farmacéuticos de las cuatro provincias catalanas no dejen de concurrir á la Asamblea Regional, que este año debe celebrarse en esta Ciudad de Gerona. Al mismo tiempo se complace en manifestar que verá con satisfacción concurren á la misma y tomen parte en sus trabajos la prensa profesional y demás compañeros del resto de España.

Para la celebración de esta Asamblea se han fijado los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Septiembre siendo la sesión inaugural á las 9 de la noche del día 8.

Los trabajos que para la misma se escriban deberán

ser basados en los asuntos que se expresan en el Cuestionario que á continuación se inserta; y deberán ser remitidos al Secretario de este Colegio antes del día 31 Agosto.

CUESTIONARIO.

1.º Estudio de la legislación extranjera en cuanto se refiere á la elaboración y venta de especialidades, y aplicaciones que de ella pudieran hacerse en España.

2.º Modo de evitar la elaboración de especialidades extranjeras en España.

3.º Exposición de los resultados prácticos que se han logrado por los acuerdos de las Asambleas de Barcelona, Lérida y Tarragona.

Causas que pueden haber influido á que no hayan dado resultado todos los acuerdos de las dichas Asambleas; y procedimientos que deben seguirse para que aquellos acuerdos sean beneficiosos á todos los distritos de Cataluña.

4.º Beneficencia farmacéutica municipal. Medios para llevarla á la practica en forma que sea beneficiosa á los intereses de la clase proletaria dignificando al mismo tiempo á la farmacéutica.

5.º TEMAS CIENTÍFICOS PROFESIONALES

propuestos por el Colegio provincial de Farmacéuticos de Lérida y aceptados por esta Junta de Gobierno en sesión de 3 del actual.

- A Análisis de la orina, por D. José Civit.
- B Análisis de los vinos, por D. Alberto Anglés.

6.º Tema libre.

Es cuanto esta Junta se complace en participar á Vd. por si se digna cooperar con sus trabajos á las tareas de

la próxima Asamblea Regional esperando que este Colegio se verá honrado con su presencia á la misma, á fin de poder utilizar su valioso é importante concurso.

Gerona 25 de Julio de 1902.

El Presidente,

José M. Pérez Bista.

P. A. de la J. de G.

El Secretario,

Eusebio Vivas.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE LA

UNIÓN MÉDICA HISPANO-AMERICANA.

(Conclusión)

Reglamento para la primera Asamblea,

Artículo 1.º Tendrá lugar en Madrid en los días 1 y 2 de Mayo del año 1903 en el Anfiteatro grande de la Facultad de Medicina, verificándose dos sesiones cada día una por la mañana y otra por la tarde; la sesión de apertura en la mañana del día 1 y la de clausura en la tarde del día 2.

Art. 2.º Todos los asociados que reúnan los requisitos de la base 2.ª de los Estatutos, podrán formar parte de la Asamblea, con sólo inscribirse en la Secretaria de la Junta central residente en Madrid, situada en el Decanato de la Facultad de Medicina.

Art. 3.º Se abonará por la tarjeta de inscripción la cantidad de 5 pesetas. Esta tarjeta da derecho á ser inscripto en el libro registro general de individuos de la Asociación á recibir un ejemplar de las actas de la Asamblea, que se imprimirán en el plazo más breve que sea posible.

Art. 4.º Los asociados que deseen enviar trabajos escritos, lo verificarán antes del día último de Febrero de 1903, cuidando de consignar las conclusiones como epílogo.

Art. 5.º Las sesiones se verificarán en la forma establecida en los Congresos científicos.

Art. 6.º Cada comunicación no podrá ocupar en la lectura más de quince minutos, y cada orador que tome parte en una discusión, no podrá hablar más de cinco minutos.

Art. 7.º Tanto en las comunicaciones escritas como en las discusiones habladas, será la lengua española la única oficial.

Art. 8.º Sin perjuicio de los temas ó proposiciones que puedan presentar los asociados, ya escritos, ya verbalmente, y de las Memorias, remitidas, constituirán el programa oficial, que será discutido preferentemente, los siete temas siguientes:

1.º Las facultades de medicina y Farmacia y todas las enseñanzas médicas deberán organizarse en los diversos Estados asociados sobre bases ó fundamentos semejantes, dejando á cada país libertad para exigir á sus naturales otros estudios no comprendidos en los fundamentales.

2.º Los títulos profesionales de todas las ciencias médicas serán válidos en los Estados asociados para ejercer las respectivas profesiones, cumpliendo previamente los requisitos legales que cada país tenga establecidos para este ejercicio.

3.º ¿Sería conveniente á los progresos de la ciencia y provecho so á la humanidad armonizar y hasta unificar las farmacopeas de los países asociados?

4.º ¿Conviene la formación de un Diccionario tecnológico que comprenda las voces técnicas de todos los Estados asociados? En caso afirmativo cómo se llevaría á cabo su redacción y publicación?

5.º Debe establecerse el mutuo cambio de periódicos médicos entre los Estados asociados y dejar libertad completa para publicar en un periódico los artículos de cualquiera otro pero con la obligación imprescindible de decir su origen.

6.º Los estados asociados crearán un premio de 3.000 pesetas, costeado por todos, que se adjudicará en cada Congreso internacional de Medicina á la persona perteneciente á una profesión médica que hubiere realizado en los tres años antes el acto, invento ó publicación que se considere de más utilidad á la ciencia ó á la profesión médica en general.

7.º Todo conflicto que surgiere entre colectividades médicas ó sus individuos pertenecientes á Estados asociados distintos, se someterá á un arbitraje. El tribunal arbitro se compondrá de igual número de miembros de los países interesados y su fallo sera obligatorio é inapelable.

Madrid, Junio de 1902.



Sección científica.

ENSAYO DEL GLICEROFOSFATO DE CAL GRANULADO.

Para ensayar el glicerofosfato de cal granulada, se procede desde luego—dice Moreau—á la investigación cualitativa que tiene por objeto averiguar si el medicamento contiene el fosfato bicálcico ó tricalcico, fosfatos alcalinos ó hipofosfitos.

Se toma 10 gramos de glicerofosfato de cal granulada, que se mezcla con 50 c. c. de agua destilada; el medicamento debe disolverse completamente. La disolución completa no excluye la presencia del fosfato bicálcico, que puede quedar en disolución á favor de una adición fraudulenta de ácido tartárico, en este caso, la solución presenta una reacción ácida.

La solución acuosa del glicerofosfato de cal granulada no debe precipitar en amarillo por el nitrato argéntico, ni *inmediatamente* en amarillo también por el nitromolibdato amónico; el precipitado puede formarse si hierve la solución, porque, en este caso, el glicerofosfato de cal se disocia.

La solución acuosa debe dar, con el oxalato amónico, el precipitado que dan las sales de cal, precipitado insoluble en el ácido acético.

Para valorar el glicerofosfato de cal en un granulada, si no contiene fosfatos, se puede proceder por calcinación ó precipitación.

Cuando se opera por calcinación, se toma 10 gramos del granulada que se pone en una cápsula de platino de 100 c. c.; se calienta, de preferencia con un soplete de fuelle, suavemente al principio hasta que se carbonice la masa; se añade entonces por porciones cada ocho ó diez segundos, 20 gramos de una mezcla de dos partes de nitrato de potasa una parte de carbonato de sosa; se detiene cuando la cápsula no contiene ya más que un líquido en ebullición sin residuo negro en la superficie; se trata por 50 á 60 gramos de agua que contengan 10 gramos de ácido clorhídrico; se desprenden vapores nitrosos y ácido carbónico; se neutraliza el exceso de ácido por la sosa, hasta la formación de un precipitado blanco de fosfato de cal que se redissuelve por la adición de algunas gotas de ácido acético; se diluye á 100 ó 150 c. c., y se valora con el nitrato de urano; se obtiene así la cantidad de anhídrido fosfórico contenida en las 50 gramos del granulada; para traducir esta cifra en glicerofosfato de cal, se admite que este último contiene por termino medio 25 por 100 de anhídrido fosfórico.

Para operar por precipitación, se toma una solución de 10 gra-

mos de granulado en 50 gramos de agua, y se añade 200 c. c. de alcohol de 95.º, el glicerosfosfato de cal se precipita al cabo de algunas horas de reposo; se filtra; sin lavar ni secar, se pone el filtro en una cápsula que contenga cuatro gramos de la mezcla nitro-alcalina indicada en el procedimiento por calcinación y se calcina; se termina la operación como precedentemente.

Si el granulado da las reacciones de los fosfatos, se toma 10 gramos, que se disuelven en 50 de agua; se añade 10 á 15 c. c. de solución de cloruro de calcio á 10 por 100, después amoniaco, y se completan 100 c. c. con agua destilada; los fosfatos alcalinos ó cálcicos se trasforman en fosfato tricálcico, que se precipita; se filtran para separarle; los hipofosfitos, si existen en el granulado, quedan en disolución se toma 80 c. c. del filtrato, que representa ocho gramos del granulado; se evaporan hasta dejar el líquido en 50 c. c.; se añade entonces 200 c. c. de alcohol de 95.º y se concluye la operación como se ha dicho antes.

En general, los granulados de glicerosfosfato de cal ensayados por Moreau, no contienen fosfatos. Estos granulados se anuncian ordinariamente afirmando que contienen 20 centigramos de glicero-fosfato en cucharada de las de café; las muestras valoradas por Moreau, contienen poco menos de esta cantidad de medicamento activo; pero si se calcula la proporción de cal contenido en un mismo peso de granulado, se advierte una diferencia considerable, y esto obedece á que los granulados se presentan bajo dos formas: en forma redondeada (granulados sémola), y en forma de fideos; la cucharada de café de los granulados sémola pesa, por término medio, 5,20 gramos, y la de los otros pesa 3,20 gramos. Para que estas dos formas de granulados se preparen de suerte que resulte 20 centigramos por cucharada de café, los granulados sémola deben contener 3,85 por 100 de glicerosfosfato de cal, y los granulados en forma de fideo 6,25 por 100.

«De La Farmacia Española.»

EL SEÑOR DOCTOR DON RICARDO DE SÁDABA.

Conformes en todo con lo que expono al Dr. Murua y Valerdi con motivo de la grande é irreparable pérdida que la Farmacia patria ha sufrido con la muerte del eminente Dr. Sádaba (q. e. p. d.), copiamos de la Revista *La Farmacia Española*.

«Sádaba ha muerto! Esta infausta noticia llega hasta nosotros y no por esperada deja de causarnos un dolor menos profundo.

El cariño, mejor dicho, la veneración que al insigne maestro profesábamos, sentimiento en que nos acompañan, seguramente, cuantos tuvieron la dicha de recoger sus magistrales explicaciones, nos

mueve, por modo irresistible, á tomar la pluma para dedicar al ilustre muerto en ofrenda de cariño un recuerdo de dolor.

¿Quién no ha de lamentar esta pérdida? Con Sábada desaparece, no sólo un hombre honrado y justo, no sólo un sábio maestro, no sólo un bondadoso amigo, desaparece también el más genuino representante de la ciencia farmacéutica española, el legítimo heredero de aquellos grandes farmacéuticos de nuestra patria, cuyas figuras alcanzaron mayor relieve que las de sus contemporáneos de Europa, á los que fueron superiores en esta aplicación humana y filantrópica de los conocimientos químicos y naturales, como D. Ricardo de Sádaba lo fué también.

Pues si bien es cierto que han vivido en Europa al propio tiempo que este hombre esclarecido, químicos que, por los auxilios que encontraron en el medio ambiente de las naciones más progresivas en que florecieron, y en la escuela de químicos que les fué dado asociar a su obra pudieron brillar más que en nuestro país les era dado hacerlo á unos cuantos hombres aislados, sin recursos materiales de ninguna especie, arrastrando la vida lánguida y penosa propia del catadrático español, no es menos cierto que no hubo ningún farmacéutico más ilustre que él. Su obra magistral de *Farmacia Práctica* nos dispensa de demostrarlo.

La labor del cerebro extraordinario que acaba de paralizarse para siempre, asusta; su figura, oculta hasta el día infausto de su muerte por su excesiva modestia, crecerá, sin duda alguna, en la posteridad.

Porque el valer de Sádaba no le conocían y apreciaban más que sus discípulos, pues el sábio químico, huyendo siempre de las tribunas pseudo-científicas donde consiguen fáciles éxitos, en este país desdichadísimo, esas reputaciones de papel de estaño, causa principalísima de nuestro actual descrédito en el mundo culto, reservó todas sus enseñanzas para sus discípulos, siendo el ámbito de su cátedra el único local donde resonaron aquellas afiligranadas enseñanzas en las que el grande hombre vertía, cada día, sin asomo de egoistas reservas, todos los tesoros de una experiencia adquirida durante muchos años de labor obscura y fatigosa en el único lugar donde se hacen los químicos, á algunos metros de su tribuna profesoral, allí, bajo los muros de aquel mismo laboratorio, consagrado desde hoy por el recuerdo de sus sabias enseñanzas.

Pocos días antes de salir de Madrid para buscar alivio á sus dolencias nos reunimos casualmente en aquel laboratorio en visita de despedida, tres de sus discípulos predilectos: el Sr. Alvarez Ude, el Sr. Capdepón, ayudante, hasta pocos días antes, del difunto, y el que consigna estas desaliñadas impresiones; aquella tarde, durante varias horas, disfrutamos de su conversación siempre provechosa, en la que con admirable lógica expuso sus ideas sobre orientaciones de la enseñanza, contrarias al teorismo reinante; cuando nos despedimos de él manifestó una gran contrariedad, acaso presentía que aquella lección admirable era la última.

Para merecer la admiración de los hombres de buena voluntad,

á Sádaba nada le faltó, ni aun su calvario; víctima silenciosa de las intrigas que siempre se ciernen en torno del verdadero mérito, el ilustre químico apuró toda la amargura de la injusticia humana, que no le dejó sentarse en aquel sitio que había de enaltecer con sus méritos, sino después de haber destruido su poca robusta naturaleza á fuerza de sinsabores. ¡Triste sino el de los pocos hombres realmente eminentes de nuestro país; quizá las desventuras de éste son consecuencia lógica de tan desatinada conducta!

Dios, en su sabiduría infinita y en su justicia eterna, habrá recompensado los sacrificios del hombre benemérito de la ciencia y de la patria. Baja á la tumba sin haber recibido de su ingrata tierra otro honor que la medalla del profesorado que supo conquistarse á costa de su propia vida, aquí donde tantos la consiguieron sin esfuerzo; ¿qué le importa? Mereció el cariño y la admiración de sus discípulos, y ahora, que á la siniestra envidia se le ha huido la presa, acaso consiga los bien ganados honores de la posteridad.

Lloremos los pocos que fuimos admitidos á su confianza, por el amigo perdido; lloremos cuantos fuimos sus discípulos, la falta del sábio maestro; lamentémonos todos por el vacío imposible de llenar que deja D. Ricardo de Sádaba y García del Real en el profesorado universitario y en la farmacia patria.

Agustín Muñoz y Valerdi.

Algora, 26 de Julio 1902.

SUeltos.

Con motivo de la carta recibida del Excmo. Señor D. Julian Calleja que se cita en el acta de la Junta general del 3 de Junio pasado referente á los débitos que hagan los Ayuntamientos á los farmacéuticos, recomendamos muy encarecidamente á todos los compañeros de esta provincia vayan recopilando los datos necesarios para, que ajustándose á la relación presentada á la Dirección de Sanidad por el Colegio farmacéutico de Badajoz y que se publicará para conocimiento de todos en el BOLETIN del mes próximo, pueda presentar este Colegio una relación lo mas completa posible hasta el día, pues es de mucho interés para los farmacéuticos rurales.

ASUNTO PROFESIONAL

Para conocimiento de los lectores del BOLETIN y por considerarlo de utilidad para ambas clases publicamos el relato de lo ocurrido entre el farmacéutico D. Juan J. Vivas y el médico D. Francisco Rivas Cravioto, insertando íntegras las actas notariales y el Dictámen de la Academia de Medicina de Granada.

Número cuatrocientos treinta y cuatro.

En la Ciudad de Almería á diez y siete de Junio de mil novecientos dos. Ante mí D. Rosendo Abad Sanchez, vecino de aquélla con residencia fija en la misma Notario público del Colegio de Granada hallándome en mi estudio Paseo del Príncipe.

COMPARECEN.

D. Juan José Vivas Perez de esta naturaleza y vecindad casado, farmacéutico y D. Francisco Rivas Cravioto de esta vecindad médico cirujano, ambos mayores de edad, y el Sr. Vivas Perez me hace el siguiente

RELATO

que por consecuencia de hallarse enferma en su domicilio Paseo del Príncipe, la Sra. Santa Pau fué despachada en su farmacia una receta expedida y firmada por el compareciente D. Francisco Rivas: cuya receta original envuelta en un sobre me exhibe en este acto para que la reseñe y dice así: «F. Rivas Cravioto-Médico. Hotel Londres, Almería.—D. Geringa Pravatz- una Item Clorhidra-to quini-na-1-gramo. Agua destilada hervida 4- id. Dis en calien-

te. F. Rivas. Rotúlese el frasco. Esta receta tiene un sello en tinta azul de la farmacia del Licenciado Vivas y dentro del sello manuscrito el núm. 81.588 que esta receta está sentada en un libro llamado copiador de recetas de la farmacia del relacionante cuyo libro me exhibe este en el acto y de él resulta lo siguiente: que la anterior receta está despachada el día veinte y tres de Mayo próximo pasado y se repitió el día veinte y cuatro del mismo mes. Y añade el Sr. Vivas Perez que la fórmula de esa receta la encerró en un frasquito pequeño de cristal blanco y lo tapó con corcho como es costumbre general poniéndole una etiqueta impresa pegada al frasco en que se detalla el autor de la fórmula el número de orden en su copiador y el uso á que se destinaba, entregándola así á la criada; que al día siguiente se repitió dicha fórmula por petición de la misma criada que se presentó con el frasquito indicado; que ayer noche D. José Ramon Eraso, sobrino político de la enferma se presentó en su farmacia manifestándole que habiendo aplicado á dicha enferma la medicina que encerraba el frasquito, las inyecciones habían producido algunos flemones y que habiendo visto el Médico de cabecera el estado de dicha enferma manifestó á la familia que esos flemones eran debidos á la mala calidad del medicamento indicado que el mismo Sr. Eraso entregó en el acto á uno de sus dependientes; dicho frasquito aparece tapado con un pedazo de papel de periódico y en las condiciones que se verán despues. Y como quiera que esa manifestación del médico la considera el que habla errónea y algún tanto depresiva, con el fin de que se depuren esos hechos y la conducta de uno y otro. **buscó inmediatamente al D. Francisco Rivas para confirmar tal dicho y por consecuencia de esa conferencia convinieron en comparecer ante mi como acaban de verificarlo para presentarme la receta original indicada y el frasquito de cristal á fin de que una vez reconocidos esos dos objetos á mi presencia por el mismo D. Francisco Rivas**

este manifieste lo que tenga por conveniente con relación á este asunto; debiendo hacer constar el Sr. Vivas que no teniendo el frasco la etiqueta ni el aspecto con que salen las preparaciones de su casa y mediando veinte y tres días desde la fecha en que fué despachada no sabe si efectivamente será lo que salió de su casa pero que si lo es, lo que se despachó fué seguramente lo recetado. Despues yo el Notario lacraré con mi sello el tapon de corcho con que se tapó dicho frasquito para remitir este y la receta original á la Real Academia de Medicina de Granada por conducto del Colegio Médico de Almería para que aquella como autoridad competente examine la receta, los resíduos contenidos en el frasquito sellado, los resultados naturales de la aplicación de dicha fórmula á la enferma y la manifestación que el Médico hizo á la familia de la misma enferma, é informe lo que se le ofrezca y parezca sobre este asunto.

Concluido el relato anterior D. Francisco Rivas Cravioto, despues de examinar la fórmula ó receta original firmada por él, antes reseñada y el contenido del frasquito de cristal manifiesta y *afirma*: que la sal química que contiene el frasco, no es clorhidrato neutro y que en caso de serlo, entonces la disolución que se recetó de un gramo de dicha sal por cuatro de agua destilada hervida, sin duda ha sido mal preparada, puesto que dicha preparación ni aun colocada al baño de María se pudo conseguir que la sal química se disolviera por completo quedando en suspensión la mayor parte, resultando de ello que al tomar el líquido del frasco con la Geringa de Pravatz en vez de aspirar el émbolo una disolución como debía haber sido, aspiraba una mezcla, aspiraba agua con pequeñas partículas de sal química en suspensión y así se comprende que despues de haber agotado del frasco el líquido quede tantísima sal química en el (que no debía haber quedado ninguna) y se comprende tambien que estas partículas de sal química, inyectadas subcutáneamente, hayan

obrado como cuerpos estraños determinando fenómenos flegmáticos.

Terminada la manifestación del D. Francisco Rivas Cravioto solo resta reseñar el frasquito y sellarlo ó lacrarlo.

El frasquito es de cristal blanco trasparente como de diez centímetros de altura y viene tapado con un rollito de papel de periódico: La fórmula ó medicina que ese frasquito contiene es blanca y ha debido estar en forma líquida; y al condesarse esta tal vez por evaporación, quedó adherida á las paredes del frasquito la parte sólida, en un lado de aquel mas que en otros, quizás por haber estado dicho frasquito tendido al efectuarse la condensación.

Despues y á presencia de los dos interesados se procedió á tapan el frasquito con un tapon de corcho adecuado lacrando el cierre y sobre el lacre mi sello particular, con las iniciales R. A

Tanto el frasquito como la receta original, rubricada esta y sellada por mí, de que se viene haciendo mención, los entrego al D. Juan Vivas Perez á los usos que le convengan.

El Sr. Rivas Cravioto al oír la reseña que acabo de hacer del frasquito indicado, manifiesta que al estar sin la etiqueta aquel de la farmacia del Sr. Vivas consiste en que al poner el frasquito al baño de María se despegó.

El Sr. Vivas Perez pregunta al Sr. Rivas Cravioto si se afirma en manifestar lo que le dijo de que inmediatamente dispuso otra fórmula para que fuese despachada en otra farmacia de su confianza contesta que efectivamente es cierta la manifestación del Sr. Vivas y que se preparó en forma perfectamente clara y transparente; y si transcurridas algunas horas de la preparación parte de la quinina bajaba al fondo, puesta en el baño de María al momento se hacia perfectamente soluble durando la transparencia del líquido bastantes horas; que la farmacia en

que se despachó esa fórmula como se indica antes en la de D. Cristóbal Romero.

Tal es el resultado de la presente acta que he consignado bien y fielmente segun la voluntad expresa de cada uno de los dos interesados en lo que á cada uno le es respectivo.

Han concurrido á esos actos en cualidad de testigos que aseguran no tener excepción D. Antonio Gomez Guillen y D. Antonio Latorre Yélamos, mis convecinos.— Lectura íntegra hecha por mí el Notario á los comparecientes del acta anterior, la aprueban cada cual en lo que corresponde y firman, de todo lo cual, de que conozco á los Sres. Vivas Perez y Rivas Cravioto y á los dos testigos, yo el Notario que lo signo y firmo doy fé.

J. J. Vivas.—Francisco Rivas Cravioto.—Antonio Gomez.—Antonio Latorre.—Signado y rubricado, Rosendo Abad.

Número cuatrocientos treinta y nueve.

En la ciudad de Almería á diez y ocho de Junio de mil novecientos dos. Ante mí D. Rosendo Abad Sanchez, vecino de aquella con residencia fija en la misma, Notario público del Colegio de Granada habiéndome en mi estudio Paseo del Príncipe.

COMPARECE.

D. Juan José Vivas Perez, de esta naturaleza y vecindad, mayor de edad, casado Farmacéutico, con cédula personal que me exhibe y le devuelvo expedida en treinta de Abril próximo pasado, tercera clase número 4.174 y me hace el siguiente

RELATO.

Que con el fin de continuar la investigación de lo que ocurriera en los hechos que se mencionan en

el acta que autoricé en el día de ayer á requerimiento del compareciente y del médico D. Francisco Rivas Cravioto, con relación á una fórmula ó receta expedida por dicho médico y despachada en la farmacia del relatante para aplicarla á la enferma D.^a Josefa Santa Pau, me requiere hoy á mi el Notario á fin de que le acompañe á la farmacia de Don Cristóbal Romero plaza de la Virgen del Mar en esta Capital, á la casa de dicha enferma Paseo del Príncipe y al convento de las Siervas de Maria con este objeto.

1.^o Al D. Cristóbal Romero, por si voluntariamente quiere manifestar si el día veinte y seis de Mayo próximo pasado, despachó una receta y con que fórmula para la enferma D.^a Josefa Santa Pau y que médico la expidió

2.^o A casa de la enferma D.^a Josefa Santa Pau para si su criada Trinidad voluntariamente tambien quiere manifestar si ella fué la que llevó á la botica la receta expedida por el Sr. Rivas el día veinte y tres de dicho Mayo y repetida el día veinte y cuatro.

3.^o Y al Convento de las Siervas de Maria por si del mismo modo voluntariamente las Siervas Sor Loreto Barat y Sor Adelaida Paracuellos, con la venia de su superiora, enfermeras que fueron de la D.^a Josefa Santa Pau, quieren manifestar en conciencia, todo lo que ocurriera al aplicar á aquella de las inyecciones de quinina mandadas por el médico de la misma enferma D. Francisco Rivas Cravioto.

No teniendo excusa legal que exponer, manifesté á este interesado estaba pronto á prestar mi ministerio en este asunto.

1.^o Acto seguido siendo como las diez y siete del día de la fecha nos constituimos en la farmacia de D. Cristóbal Romero Rivas, plaza de la Virgen

del Mar y en el despacho destinado al público y encontramos á un mancebo á quien preguntamos por D. Cristóbal á quien llamó en el acto presentándose esto asegurada y previos los saludos correspondientes el D. Juan Vivas le expuso su deseo por si tenia á bien manifestar voluntariamente lo que antes queda consignado, contestando que con mucho gusto por deferencia á dicho Sr. Vivas. Buscó el libro copiador de recetas lo examinó y despues manifestó que en efecto el día veinte y seis de Mayo próximo pasado despachó una receta expedida por el médico D. Francisco Rivas Cravioto que contenia la fórmula de un gramo de clorhidrato de quinina y cuatro gramos de agua destilada, para la enferma Señora de Santa Pau se hace constar porque asi conviene al objeto que persigue el D. Juan Vivas y á instancia de este que á muy poco de penetrar todos nosotros en el despacho destinado al público de la farmacia del D. Cristóbal Romero, se presentó el médico D. Francisco Rivas Cravioto, á quien yo el Notario conozco, y pasó á las habitaciones interiores de la botica ó sea á la tras-botica y allí estuvo confeccionando una bebida en un vaso de agua con algo que tomó de un bote y despues consumió.

2.^o Al ir á penetrar en la casa de la Sra. de Santa Pau encontramos en la calle á la criada Trinidad á la cual el D. Juan Vivas le expuso si tendria inconveniente en manifestar si fué ella quien llevó á la botica suya la receta expedida por el médico D. Francisco Rivas para su Sra. y contestando que no tenia ningún inconveniente, le rogamos pasara á casa del infrascrito Notario, por estar próxima á fin de en ella tomar las correspondientes notas. Interrogada convenientemente manifestó llamarse Trinidad Rodríguez Suano, natural de Granada, de edad de veinte y tres años, soltera, al ser-

vicio de D.^a Josefá Santa Pau. Que en efecto el día veinte y tres llevó á la botica de D. Juan Vivas una receta que habia firmado el médico D. Francisco Rivas Cravioto; que la despacharon entregándole un barrilillo pequeño con un líquido blanco que le pareció aplicaron á la enferma: que al día siguiente le entregaron en la casa el mismo barrilillo vacío para que fuera otra vez á la botica y repitieran la medicina del día anterior que le entregaron en la misma forma.

3.^o Y por último como á las diez y ocho del día de la fecha nos trasladamos al Convento de las Siervas de Maria establecido en las proximidades de la puerta de Belen de esta capital: llamamos se nos presentó una Sierva de Maria y le digimos tuviese la bondad de decir á la superiora si podía recibirnos para el objeto que se le diria. Llamada la superiora nos hizo penetrar en la sala de la derecha entrando de la parte baja del edificio con ventanas á la fachada y previos los saludos correspondientes el Sr. Vivas Perez, le manifestó el objeto de nuestra visita y si tendria inconveniente si su regla ó sus superiores no lo impiden, el que las Siervas que asistieron á la enferma D.^a Josefá Santa Pau manifesten voluntariamente lo que ocurriera según se expresa anteriormente bajo el número tercero. Contestó que consultaría con las enfermeras, se levantó y á poco volvió acompañada de diferentes Siervas entre ellas Sor Loreto Barat y Sor Adelaida Paracuello. La superiora manifestó llamarse Sor Petra Lucallo que en la actualidad está haciendo de superiora en este convento por ausencia de la propietaria de ese cargo y manifestó á las dos enfermeras que le daba su venia para que en conciencia y en verdad contestaran las preguntas que les hiciera el D. Juan Vivas Perez.

Interrogada separadamente Sor Loreto Barat manifestó sustancialmente lo que sigue: Que en efecto ha asistido como enfermera á la Sra. de Santa Pau, paseo del Principe alternando con Sor Adelaida: Que el médico D. Francisco Rivas dispuso dar ó aplicar á la enferma unas inyecciones de quinina y estendiendo una receta que la criada llevó á la farmacia del Sr. Vivas volviendo con un barrilillo pequeño que contenia la fórmula en estado semi líquido y blanco: Que el médico aplicó á la enferma en el brazo derecho la primera inyección mandando que de ciertas en ciertas horas, unas veces de ocho en ocho y otras en mas breve espacio de tiempo, la enfermera aplicara tambien inyecciones; lo que hizo alternando con Sor Adelaida: Que ni esta ni la que habla observaron nada extraño en el brazo derecho de la enferma donde habian aplicado las inyecciones del barrilillo traído de la farmacia del Señor Vivas Perez. Que se agotó la fórmula de dicho barrilillo con inyecciones en el brazo derecho de la enferma y la que habla no notó nada extraño como ya ha dicho, en dicho brazo, y cuando vino el médico le digeron que se habia agotado el contenido del frasquito, dispuso á otro día que fueran á la farmacia con el mismo barrilillo para que repitieran la fórmula: Que así lo hicieron y la criada trajo el barrilillo con la fórmula. Que aplicaron de él dos inyecciones, despues intentó aplicar mas inyecciones á la enferma y no pudo porque la fórmula estaba algo espesa aunque la puso en el baño de maria. Que el médico se presentó á hacer la visita y la que habla me manifestó que la medicina ó la fórmula estaba espesa y si esto seria malo y el médico contestó que podia ser y extendió otra receta á fin de que se fuera á otra farmacia porque esa fórmula no se espesaria. Que en efecto fueron por la medicina á otra

farmacia y trajeron un barrilito con otra fórmula casi completamente líquida y jamás hubo necesidad de calentarla en el baño de María para dar las inyecciones por que dicha fórmula siempre estaba clara. Que esas inyecciones se dieron á la enferma en los dos brazos. Que supo que las inyecciones habian producido alguna hinchazón ó inflamación en los brazos de la enferma; pero la que habla asegura que la hinchazón del brazo izquierdo no ha sido producida por la medicina del Sr. Vivas Perez pues repito que ni con la fórmula del primer día ni con la del segundo día se aplicaron inyecciones en el brazo izquierdo de la enferma y las que se aplicaron en este brazo fué de la fórmula de la otra farmacia.

Que no recuerda si esas recetas ó sea las del Sr. Vivas se despacharon el día veinte y tres y veinte y cuatro de Mayo próximo pasado, pero si en los últimos días de ese mismo mes y recuerda que la fórmula primera del Sr. Vivas Perez, llegó á la casa algo caliente el barrilito. Que lo que ha manifestado há sido en conciencia rindiendo tributo á la verdad y á la Religión.

Presentada usguida Sor Adelaida Paracuellos enfermera que alternaba con Sor Loreto Barat, interrogada en igual forma que la anterior se expresó en un sentido conforme á lo manifestado por su compañera y no se consigna aquí por no repetir, pero insistiendo en que en el brazo izquierdo de la enferma jamás se aplicaron inyecciones de las fórmulas del Sr. D. Juan Vivas Perez Perez y si de las traídas de otra farmacia. Y añade que esas manifestaciones las hace con arroglo á su conciencia. Esos actos, ó sean las manifestaciones tanto de Sor Loreto Barat como de Sor Adelaida Paracuellos, las han presenciado la Superiora Sor Potra Lacallo y algunas otras Siervas de María, que le acompa-

naban, previo la vènia de dicha Superiora.

Tales es el resultado de la presente acta, que he consignado bien y fielmente; sirviéndome de guía notas extensas concienzudamente tomadas por mi en los respectivos actos; y nos retiramos á mi estudio, donde se termina la presente acta. Han concurrido á todos estos actos en cualidad de testigos que aseguran no tener excepcion, D. Luis Gomez Llamas y D. Antonio Latorre Yélamos, mis convecinos.

Leída íntegramente por mi el Notario la presente acta al requirente D. Juan Vivas Perez y á los testigos mencionados, hallándola en un todo conforme á la verdad de los hechos que se relatan, la aprueban y firman conmigo el Notario que la signo y firmo; y de todo lo que contiene, así de que como conozco al requirente que tiene la vecindad y profesión indicadas, doy fé —J. J. Vivas.—Luis Gomez.—Antonio Latorre.—Signado y rubricado, Rosendo Abad.

Academia de Medicina de Granada.

D. Juan de Dios Peinado y Díez de Oñate. Doctor en Medicina y Cirugía y Secretario perpétuo de esta Academia de Medicina.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día veinte y ocho de Julio de mil novecientos dos aparece el siguiente acuerdo:

«Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Colegio de Médicos de la provincia de Almería al que acompañan varios documentos y un medicamento, que según el mismo, han sido remitidos á dicha

Corporación por el farmacéutico y vecino de Almería don Juan José Vivas Perez, en el que se pide à nombre de este señor y según acuerdo de la Junta del citado Colegio, que esta Academia manifieste: «Primero, si es quinina officinal pura la que se ha despachado, teniendo en cuenta el mal estado de conservación que, como resulta del acta notarial, se conservó veinte y tres días; segundo, si los flemones pudieron ser producidos por la aplicación de la fórmula despachada; y tercero, si la conducta observada por el Sr. Rivas es moral. La Academia despues de estudiar detenidamente la solicitud del Sr. Vivas, las dos actas notariales y receta que le acompañan, así como despues de haber analizado física y químicamente el contenido del frasco remitido, prévia una amplia discusión y teniendo en cuenta la profesión del recurrente y el carácter de la Corporación que ha enviado el expediente, acordó por unanimidad dar el siguiente

INFORME

Examinados los documentos, el frasco y la substancia medicinal remitidos por el Colegio de Médicos de Almería, à petición del vecino y farmacéutico de dicha Ciudad D. Juan J. Vivas Perez y en contestación à las preguntas formuladas en el oficio del Sr. Presidente de aquella Corporación, la Academia de Medicina de Granada dictamina:

1.º Que la receta suscrita por el Sr. Rivas es defectuosa por las razones que se detallan à continuación.

a) No señala la clase de clorhidrato de quinina que el que la suscribe desea ó debe usar para inyecciones hipodérmicas.

b) Aún suponiendo que el Sr. Rivas deseara usar el clorhidrato neutro, mucho más soluble que el básico, es insuficiente la cantidad de cuatro gramos de agua para mantener disuelto uno de clorhidrato quínico, puesto que

este; cuando neutro y más puro, solo se disuelve en seis gramos de agua.

c) Por consignar en la receta «disuélvase en caliente» no puede suponerse que el Sr. Rivas deseara el clorhidro-sulfato de quinina, sal muy preferible para inyecciones hipodérmicas à los dos clorhidratos citados, por disolverse en su peso de agua à la temperatura ordinaria. La palabra «caliente» empleada como complementaria en la frase que corresponde à la subscripción de la receta, ó es innecesaria, ó solo tiene una de las dos siguientes interpretaciones; conseguir solución saturada en frío por cristalización de la obtenida en caliente para aprovechar la primera; ó conseguir solución utilizable à temperatura adecuada y provocada ó reproducida inmediatamente antes de usarla.

d) Todavía es defectuosa la receta por otras tres circunstancias que aún no siendo de tanto interés como las expuestas, merecen ser señaladas: carece de signatura ó instrucción, y aunque esta puede adivinarse por la exigua cantidad de escipiente para la solución formulada y por pedirse al mismo tiempo una ageringuilla de Pravaz, no debe prescindirse en una receta de la instrucción, parte siempre indispensable para el enfermo ó la familia y à veces también para el farmacéutico, puesto que puede salvar su responsabilidad como la del médico en algún caso. Por fin la receta no tiene fecha, ni en ella consigna el Sr. Rivas el número de su patente.

2.º Examinado el frasco remitido que carecía de etiqueta, indicadora de su contenido, pudo apreciarse que en uno de sus lados se encontraba adherida una substancia blanca, de la cual existía mayor cantidad en la parte inferior que en la superior, lo que parece indicar que el frasco estuvo tendido ó inclinado.

Sacada del frasco la referida substancia con mucho cuidado y colocada en la balanza, se vió que pesaba cincuenta centígramos; su color es completamente blanco,

no tiene olor y ofrece el marcado sabor amargo propio de las sales de quinina.

Pesado un decígramo de esta substancia, colocado en un pequeño mortero de cristal y triturado, se disolvió perfectamente con dos gramos de agua destilada fría; siendo además esta disolución neutra al papel reactivo.

Disuelto del mismo modo otro decígramo de dicha substancia en diez gramos de agua destilada fría y añadiéndole tres gotas de ácido sulfúrico diluido, no dió el menos precipitado.

Tratada otra solución por el nitrato bario, nada ocurrió de anormal.

Con el agua de bromo, añadida sobre la solución nuevamente preparada apareció inmediatamente el color verde característico; y después de agregarle unas gotas de amoníaco, se transformó el verde en otro más oscuro igual al llamado de esmeralda; es esta reacción característica de las sales de quinina.

Con el nitrato de plata la solución presentó la reacción de los cloruros:

Por todo lo dicho y resultante del referido análisis la Academia debe manifestar que el medicamento remitido es clorhidrato de quinina medicinal neutro y puro.

3.º Conviene hacer notar los siguientes hechos comprobados experimentalmente por la Academia. Disuelto un gramo de clorhidrato de quinina neutro en cuatro gramos de agua á 80º y dejada enfriar esta solución, se coagula, tomando la forma de una masa adherida firmemente á las paredes del frasco y quedando inmóvil por completo. Introduciendo este frasco en agua, cuya temperatura se eleva paulatinamente hasta 85º vuelve á quedar líquido completamente el contenido y así se mantiene aunque la temperatura descienda hasta 35º momento en el cual empieza de nuevo la cristalización. Cuando la temperatura de esta disolución química es de 35º á 38º ó algo más, es perfectamente inyectable bajo la piel.

4.º El clorhidrato de quinina neutro, en cualquier clase de solución que se emplee para inyecciones hipodérmicas, no produce de ordinario flemones, á menos que estas inyecciones sean practicadas sin observar el rigor aséptico, que constantemente debe emplearse en toda operación quirúrgica, aunque esta sea tan elemental y minúscula como una inyección subcutánea.

En la receta del Sr. Rivas se trata de evitar en parte el riesgo séptico de la solución formulada, puesto que se pide «agua destilada y hervida», pero ni esto es pedir agua esterilizada ni tampoco se pide que se esterilice el frasco y el tapón empleados. Mas debe decirse en honor de la verdad, que no es ordinariamente por falta de esterilizar los preparados farmacéuticos, por lo que concurren flemones en algunos casos, no siempre, al practicar inyecciones hipodérmicas.

Los flemones se presentan en estos casos por faltas de asepsia cometidas por el operador, no desinfectando previamente sus manos y la región donde ha de poner la inyección ó no esterilizando muy rigurosamente la jeringuilla.

Por otra parte, hoy es perfectamente sabido que los flemones, atribuidos á las sales de quinina por tratadistas distinguidos y autoridades científicas competentes de otras épocas, solo son debidos á negligencias asépticas ó á la acidez de las soluciones empleadas.

En cuanto á la tesis sostenida por el Sr. Rivas de que pueden ser aspiradas por la jeringuilla partículas que se hallaran en suspensión en el líquido medicinal suministrado, la Academia no niega la posibilidad de este hecho, porque desconoce la aguja de la jeringuilla empleada; pero considera muy difícil la aspiración de las mencionadas partículas, dado el pequeño calibre que ofrece el conductillo de las agujas cánulas, que se emplean de ordinario. Lo que sí puede afirmar la Academia es que no contando el Sr. Rivas con una buena y completa disolución de

quinina, no debió inyectarla ni autorizar su inyección.

5.º En contestación à la pregunta de si la conducta observada por D. Francisco Rivas es moral, la Academia entiende que lo censurable de esta conducta en dicho señor corresponde al grupo de las innumerables *pequeñas cuestiones profesionales*, por desgracia tan arraigadas en un país como el nuestro, en donde con frecuencia, se pretende entender de lo que no se tiene estudiado con detenimiento y profundidad.

El Sr. Rivas, en presencia de una disolución incompleta del medicamento, que pretendía administrar en inyecciones hipodérmicas, no conviniendo administrarlo por otras vías, y no dándose cuenta exacta de la causa de aquel hecho, como se deduce de su receta y de su declaración ante el notario; lo que debió hacer aunque fuese por breve espacio de tiempo, pues no hay que olvidar la oportunidad terapéutica, fué aplazar la inyección y consultar lo relativo à dicha causa, por lo menos, en un buen formulario de bolsillo, ya que el estado del enfermo podría no dar tiempo à lecturas en extensos y buenos tratados de materia médica, à consultar con algún farmacéutico, ó à propias observaciones experimentales siempre algo largas, aunque en realidad son las que más enseñan.

6.º Por lo demás y en cuanto se refiere à las manifestaciones del farmacéutico Sr. Romero y las Siervas de María Sor Loreto Barat y Sor Adelaida Paracuellos, la Academia afirma, que si la disolución despachada en la farmacia del Sr. Romero permanecía siempre clara sin necesidad de calentarla para hacer la inyección, ó tenía menor cantidad de clorhidrato de quinina de la prescrita, ó se había facilitado la disolución añadiendo al agua alcohol ó un ácido cualquiera.

En suma, la Academia de Medicina de Granada puede terminar ó reducir el presente informe à las siguientes conclusiones que contestan categóricamente las preguntas del Colegio de Médicos de la provincia de Almería.

Conclusiones.

1.ª La substancia contenida en el frasco enviado à pesar de los defectos de conservación que en ella se advertían y de los que aparecen declarados en el expediente, es *clorhidrato de quinina oficial neutro y puro en la cantidad de cincuenta centigramos*.

2.ª Los flemones que han dado motivo à esta consulta pudieron ser producidos con la aplicación en inyecciones hipodérmicas de la disolución prescrita, por no haberse observado las reglas de asepsia rigurosa en las manos del operador, en el instrumento empleado ó en la región elegida para la inyección; *pero seguramente no fueron producidos por la acción de la referida substancia*.

3.ª La conducta observada por D. Francisco Rivas Cravioto, no se ha acomodado à las buenas reglas que deben tenerse presentes entre todos los médicos y farmacéuticos y ha alarmado à la familia de una enferma sin causa justificada, lo cual es mucho más sensible y censurable que las rencillas entre compañeros à las cuales debe ponerse formal empeño en hacer que disminuyan, ya que es muy difícil ó imposible hacerlas desaparecer.

Y para que conste expido el presente en Granada à 8 de Agosto de 1902.

V.º B.º

El Vice-Presidente.

Eduardo G. Duarte.

El Secretario Perpetuo.

Juan de Dios Verdado.